

**PR****CIENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**CONVOCATORIA 2015  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**ADDENDA Nro. 02/2015**

**Septiembre – 2015**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 353/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2015 Proyectos de Investigación” en sus cuatro modalidades del Componente I Fomento a la Investigación Científica, quedando redactado de la siguiente manera en los siguientes puntos:

## 5. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación.

<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>110</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>
<b>111</b>	<b>SUELDOS</b>
<b>114</b>	<b>AGUINALDO</b>
<b>120</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>
<b>123</b>	<b>REMUNERACION EXTRAORDINARIA</b>
<b>125</b>	<b>REMUNERACION ADICIONAL</b>
<b>130</b>	<b>ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>
<b>133</b>	<b>BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES</b>
<b>137</b>	<b>GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES</b>
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>
<b>141</b>	<b>CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO</b>
<b>142</b>	<b>CONTRATACIÓN PERSONAL DE SALUD</b>
<b>143</b>	<b>CONTRATACIÓN OCASIONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE BLANCO</b>
<b>144</b>	<b>JORNALES</b>
<b>145</b>	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>210</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>
<b>211</b>	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
<b>212</b>	<b>AGUA</b>
<b>214</b>	<b>TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. TELECOMUNICACIONES</b>
<b>215</b>	<b>CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES</b>
<b>219</b>	<b>SERVICIOS BASICOS VARIOS</b>
<b>220</b>	<b>TRANSPORTE Y ALMACENAJE</b>

<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>
221	TRANSPORTE
222	ALMACENAJE
223	TRANSPORTE DE PERSONAS
229	TRANSPORTE Y ALMACENAJES VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS VARIOS
240	GASTOS P/ SERV. DE ASEO, MANT. REPARAC.
241	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VIAS DE COMUNICACIÓN
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDF. Y LOC.
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. DE OFICINA
244	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANTIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES
247	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
253	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES
254	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION
255	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS
256	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS
257	ALQUILER DE VIVIENDAS
258	ALQUILERES Y DERECHOS DE SITEMA LEASING
260	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
263	GASTOS BANCARIOS
264	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS, E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERVICIOS DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA

<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>
<b>283</b>	<b>GASTOS DE PECULIO</b>
<b>284</b>	<b>SERVICIOS GASTRONÓMICOS</b>
<b>288</b>	<b>SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>289</b>	<b>OTROS SERVICIOS VARIOS</b>
<b>290</b>	<b>SER. CAPACITACIÓN Y ADIEST.</b>
<b>291</b>	<b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTADO</b>
<b>292</b>	<b>CAPACITACIÓN DY FORMACIÓN LABORAL</b>
<b>293</b>	<b>CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA</b>
<b>294</b>	<b>CAPACITAC. INSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD</b>
<b>299</b>	<b>CAPACITA. ADIESTRAMIENTO VARIOS</b>
<b>300</b>	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>
<b>330</b>	<b>PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>
<b>310</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>
<b>311</b>	<b>ALIMENTOS PARA PERSONAS</b>
<b>312</b>	<b>ALIMENTOS PARA ANIMALES</b>
<b>319</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS</b>
<b>320</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>
<b>321</b>	<b>HILADOS Y TELAS</b>
<b>322</b>	<b>PRENDAS DE VESTIR</b>
<b>323</b>	<b>CONFECCIONES TEXTILES</b>
<b>324</b>	<b>CALZADOS</b>
<b>325</b>	<b>CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS</b>
<b>329</b>	<b>TEXTILES Y CONFECCIONES VARIOS</b>
<b>331</b>	<b>PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN</b>
<b>332</b>	<b>PAPEL PARA COMPUTACIÓN</b>
<b>333</b>	<b>PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS</b>
<b>334</b>	<b>PRODUCTO DE PAPEL Y CARTON</b>
<b>335</b>	<b>LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS</b>
<b>336</b>	<b>TEXTOS DE ENSEÑANZAS</b>
<b>339</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS</b>
<b>340</b>	<b>BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS</b>
<b>341</b>	<b>ELEMENTOS DE LIMPIEZA</b>
<b>342</b>	<b>ÚTILES DE ESCRITORIOS, OFIC. Y ENS.</b>
<b>343</b>	<b>ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS</b>
<b>344</b>	<b>UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR</b>
<b>345</b>	<b>PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA</b>
<b>346</b>	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES</b>
<b>347</b>	<b>ELEMENTOS ÚTILES DIVERSOS</b>
<b>349</b>	<b>BIENES DE CONSUMO VARIOS</b>
<b>350</b>	<b>PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES</b>
<b>351</b>	<b>COMPUESTOS QUÍMICOS</b>
<b>352</b>	<b>PROD. FARMACÉUTICOS Y MEDIC.</b>
<b>353</b>	<b>ABONOS Y FERTILIZANTES</b>

<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>
354	INSECTICIDA FUMIGANTES Y OTROS
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LAB.
359	PROD. E INS. QUÍMICOS Y MEDICINALES VARIOS
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
369	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS
390	OTROS BIENES DE CONSUMO
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIALES PARA SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO
396	ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS
397	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS
398	PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMO VARIOS
400	BIENES DE CAMBIO
411	ANIMALES Y PRODUCTOS PECUARIOS
412	PRODUCTOS AGROFORESTALES
413	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS
414	PRODUCTOS O INSUMOS AGROPECUARIOS
418	TRANSPORTE, ALMACENAJE Y OTROS GASTOS
419	INSUMOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS
500	INVERSIÓN FÍSICA
520	CONSTRUCCIONES
521	CONSTRUC. DE OBRAS DE USO PÚBLICO
522	CONSTRUC. DE OBRAS DE USO INSTITUC.
524	CONSTRUC. DE OBRAS DE USO PRIVADO
525	CONSTRUC. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
526	OTRAS OBRAS E INSTALAC. VARIAS DE INFRAESTRUC.
530	ADQ. DE MAQ., EQ. Y HERRAM. EN GENERAL
534	EQ. EDUC. Y RECREAC.
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQUIPOS DE IMPRENTA
549	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN VARIAS
560	ADQ. DE SEMOVIENTES
569	ADQ. DE SEMOVIENTES

Objeto del Gasto	Descripción
570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES
579	ACTIVOS INTANGIBLES
840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO
841	BECAS
850	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO
852	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO

Los conceptos de gastos señalados podrán ser carácter administrativo o misional.

**Son considerados Gastos Misionales:** aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal.

**Son considerados Gastos Administrativos:** aquellos recursos que no guardan relación directa con los objetivos pero que son necesarios para la gestión del proyecto.

#### **Criterios a considerar para la programación de los Rubros Financiados:**

##### **Servicios Personales:**

##### **Rubro 110:**

- **Sueldos:** asignaciones mensuales establecidas para retribuir los servicios del personal, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones del Estado y/o de seguridad social o de leyes especiales.
- **Aguinaldos:** remuneración anual equivalente al importe de la doceava parte del total de remuneraciones mensuales abonadas en concepto de Sueldo.

##### **Rubro 120:**

- Remuneración extraordinaria: asignadas al funcionario o empleado, trasladado o comisionado al proyecto.
- Remuneración adicional: asignaciones que se fijan para cubrir las remuneraciones pasada la jornada ordinaria y la jornada extraordinaria de trabajo.  
Obs: Dichas remuneraciones mencionadas no serán compatibles cuando el personal vinculado al proyectos se encuentre percibiendo bonificaciones y gratificaciones especiales.

##### **Rubro 130:**

- **Bonificaciones y gratificaciones:** asignaciones complementarias al sueldo en concepto de bonificaciones por responsabilidad en el cargo. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.
- **Gratificaciones y Gratificaciones por servicios especiales:** asignaciones complementarias al sueldo del personal comisionado de otras entidades para prestar servicios al proyecto.

**Rubro 140:**

- **Contratación de Personal Técnico:** remuneraciones al personal técnico calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal.
- **Contratación de Personal de Salud:** remuneraciones exclusivas para el personal del área de la salud. En ningún caso, debe ser incluido en este concepto, personal del área administrativa o de servicio.
- **Contratación ocasional del personal docente y de blanco:** contratación ocasional de educadores para dictar cursos de maestrías y postgrados.
- **Jornales:** retribución por servicios ocasionales no calificados prestados al proyecto, calculados por horas, días o mes de labor.
- **Honorarios profesionales:** contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales, con título de grado universitario.

**Servicios no Personales**

**Rubro 240:** Se reconocerán en concordancia al Rubro 540.

**Rubro 260:** Se reconocerá en concepto, la Póliza de Seguro por Anticipo Financiero o de Fiel cumplimiento de Contrato, hasta el 4% del monto adjudicado en virtud al resultado de la Evaluación Económica Financiera.

**Bienes de Insumo y Consumo**

**Rubro 360:** Se reconocerán todos los gastos realizados en concepto de combustibles y lubricantes, cuando los mismos guarden directa relación a la obtención de los objetivos del proyecto.

**Inversión Física:**

**Rubro 540:** Se reconocerán aquellas compras debidamente justificadas y asociadas a los proyectos siempre y cuando que sumado al **Rubro 240** en relación al monto total del importe adjudicado no sobrepase el 50% para el caso de proyectos Institucionales. Para el caso de proyectos Asociativos dicha suma no debe superar el 60 % del monto total del proyecto. En el caso de los proyectos con enfoque de Ciencia, Tecnología y Sociedad, la suma no debe ser superior al 20 % del presupuesto del proyecto. Y en el caso de los proyectos de Iniciación de Investigadores la suma no debe superar al 35 % del monto del proyecto.

**Rubro 570:** La adquisición de activos intangibles al igual que los otros conceptos de gastos deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto.

Se reconocerán gastos relacionados con la administración del proyecto (denominados también rubros no misionales) hasta un 10% del total del importe adjudicado. Podrán formar parte de estos gastos, el costo de las pólizas.

**Rubro 840:** El objeto del gasto habilitado correspondiente a Becas solo podrá ser usufructuado para los casos de pasantías en los proyectos adjudicados.

Las actividades misionales del proyecto, son aquellas actividades de carácter no rutinario que tienen una conexión exclusiva y directa con los objetivos y ejecución del Proyecto.

Cada uno de los rubros financiables que requiera el proyecto, deberá especificarse con su respectivo costo en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando tanto el monto solicitado al CONACYT como la contrapartida institucional.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será financiable con Fondos del Programa, debiendo estar incluido en el costo total del bien o servicio a contratar.

## 6. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero podrán ser reconocidos como gastos de contrapartida. De igual forma, también se podrán utilizar los conceptos de gastos habilitados en el punto 5 en los casos en que la entidad beneficiaria lo requiera.

<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>130</b>	<b>ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>
131	SUBSIDIO FAMILIAR
134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR
<b>190</b>	<b>OTROS GASTOS DEL PERSONAL</b>
191	SUBSIDIO PARA LA SALUD
192	SEGURO DE VIDA
<b>250</b>	<b>ALQUILERES DERECHOS</b>
252	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS
259	ALQUILERES Y DERECHOS VARIOS
<b>500</b>	<b>INVERSIÓN FISICA</b>
<b>530</b>	<b>ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL</b>
531	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN
532	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES
533	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES
536	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
537	EQUIPOS DE TRANSPORTE
538	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL
539	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL VARIAS
<b>900</b>	<b>OTROS GASTOS</b>
<b>910</b>	<b>PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS</b>
911	IMPUESTOS DIRECTOS
912	IMPUESTOS INDIRECTOS
913	TASAS Y CONTRIBUCIONES
914	MULTAS Y RECARGOS
915	GASTOS JUDICIALES
919	IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES VARIOS

**Rubro 910:** Serán reconocidos como gastos elegibles de contrapartida, aquellos objetos del gasto que componen el presente rubro a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que podrá ser financiado con recursos del Programa.

**No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros:**

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital;
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios;
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.

Los bienes componentes de la partida presentada como "Existentes" deberán estar debidamente documentados a nombre del Proponente o Asociado.

**Observación:** En el caso que un proponente solicite la inclusión de un Objeto de Gasto que no figure en la presente adenda, dicha solicitud será analizada por el equipo técnico-administrativo del CONACYT, para definir la pertinencia del mismo.

**QUEDANDO LOS DEMÁS PUNTOS DE LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES SIN MODIFICACIONES.**